

## nota informativa

---

Ciudad de México, 4 de diciembre de 2023

# Sistema de Información Empresarial Mexicano (“SIEM”): relevancia de la inscripción y repercusiones del incumplimiento

**El SIEM es un instrumento de información, promoción y consulta de las empresas del giro industrial, comercial y de servicios de nuestro país, coordinado por la Secretaría de Economía. No solo facilita una visión clara de los sectores productivos, sino que también juega un papel importante en el impulso de actividades empresariales a través de su avanzada plataforma digital. El incumplimiento de la normatividad aplicable puede acarrear sanciones económicas para las empresas.**

El SIEM se encuentra diseñado para recopilar y proporcionar información confiable sobre las empresas que componen sectores productivos específicos en México, como comercio, servicio, turismo e industria, y permite una fácil ubicación de sus establecimientos, con apoyo de su plataforma electrónica SIEM Digital.

Dicha plataforma busca optimizar el desempeño y la promoción de las actividades empresariales al ofrecer un acceso fácil a datos esenciales de las actividades de aquellos que conforman el sector empresarial en el país, permitiendo a los interesados consultar y fomentar el consumo y promoción de bienes y servicios de las empresas inscritas en la plataforma.

La Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones (la “**Ley**”) establece como obligación para todas las empresas, la inscripción en el SIEM en la Cámara<sup>1</sup> que corresponda, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su registro en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y su renovación y actualización anual, dentro del primer bimestre de cada año posterior al mismo; y para los comerciantes e industriales, el registro y actualización anual de cada uno de sus establecimientos, la entrega de información para la planeación y aplicación de instrumentos de política del Estado para promover su desarrollo e integración de cadenas productivas, para promover oportunidades de negocios con empresas del país y del extranjero, y el cese parcial o total de sus actividades, cambio de giro o domicilio.

Lo anterior se realiza con el propósito de brindar apoyo a diversas entidades, como los gobiernos federal, estatal y municipal en la planificación del desarrollo socioeconómico, las Cámaras en la planificación y desarrollo de sus actividades, las empresas en la

---

<sup>1</sup> La Cámara de Comercio, Servicios y Turismo que representa a Comerciantes y las Cámaras de Industria que representan a Industriales.



formulación de estrategias de competitividad y crecimiento, y las instancias gubernamentales en trámites administrativos. Asimismo, facilita la investigación, navegación e identificación de oportunidades comerciales para individuos, tanto nacionales como extranjeros.

El SIEM, a través de su objeto y regulación, brinda una serie de beneficios a los comerciantes<sup>2</sup> e industriales<sup>3</sup>, los cuales pueden ser, por mencionar algunos:

- Mejora en la toma de decisiones: Al ser el SIEM la red empresarial pública más grande del país, su información actualizada puede ayudar a los líderes empresariales a tomar decisiones más informadas y estratégicas.
- Mayor transparencia: Al ser el registro en el SIEM un requisito legal obligatorio, y que permite la consulta de establecimientos en tiempo real a través de su plataforma SIEM Digital, brinda mayor transparencia en los procesos, para la promoción de programas sociales y un control en datos estadísticos.
- Captación de oportunidades: El SIEM Digital permite acceder a la información de las empresas inscritas de diversos sectores, y la posibilidad de analizar probables aliados estratégicos para lograr nuevas oportunidades de negocio y que nuevas actividades económicas se vuelvan una realidad.

La Ley establece como multa para los comerciantes e industriales que no cumplan con sus obligaciones conforme a lo establecido en la Ley, 200 a 600 UMA's (Unidades de Medida y Actualización), que se determina según la capacidad económica del infractor, en los siguientes casos:

- a. Que no se registren oportunamente en el SIEM.
- b. Que no registren a todos sus establecimientos.
- c. Que proporcionen información incorrecta o incompleta en su registro.
- d. Que no informen a la Cámara correspondiente, en caso de que cesen parcial o totalmente sus actividades, o cambie su giro y domicilio.

En caso de reincidencia, se aplicará la multa antes mencionada, pero en caso de reincidencias posteriores podrá imponerse multa por el doble de la sanción impuesta anteriormente.

En conclusión, el SIEM es un instrumento fundamental para los empresarios en México que, además de garantizar la integridad y el cumplimiento de las obligaciones de los comerciantes e industriales, contribuye a fortalecer la transparencia, planificación efectiva y desarrollo sostenible en el ámbito empresarial mexicano.

---

### Área de Mercantil, Corporate y M&A de ECIJA México

socios.mexico@ecija.com

---

<sup>2</sup> Las personas físicas y morales con actividades empresariales que realicen actividades de comercio, servicios y turismo que se encuentren establecidos y sujetos a un régimen fiscal.

<sup>3</sup> Las personas físicas y morales con actividades empresariales que realicen actividades industriales, extractivas, de transformación y sus servicios que se encuentren establecidos y sujetos a un régimen fiscal.